

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 40 **ORDEN de 30 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Jumilla.**

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 23 de diciembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir el día 5 de julio, día autorizado de apertura, por el día 5 de enero de 1998.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1998 y la Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Considerando que la festividad local del día 5 de enero, anterior a la del día 6 de dicho mes, originaria en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el artículo 3 apartado 2 del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998, en lo que se refiere al municipio de Jumilla, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada completa del día 5 de julio, por el día 5 de enero de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 30 de diciembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 17654 RESOLUCIÓN al expediente sancionador 11/1997. Notificación por edicto.**

Por la presente, se hace saber a D. Francisco Corbalán Martínez, con NIF: 22478809N, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, Nº 18, Mula, que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas que se le sigue con el Nº 11/1997, por infracción administrativa consistente en la explotación de la máquina de tipo "B" CASH LINE, de serie 96-7800, carente de autorización de explotación y boletín

C/ San Miguel, Nº 8. Hechos probados que suponen vulneración de los artículos 48, 49 y 52 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24.a) de la misma, le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden de fecha 04-11-1997, una sanción de setecientos